Ley de 13 de diciembre de 1919

Defensivos de Calacala.- Se consigna en el presupuesto de 1920, la suma de Bs. 6,000, para realizar estudios defensivos de las campiñas de Calacala y Queru – queru de la ciudad de Cochabamba contra las inundaciones de los ríos y para levantamiento de un plano de urbanización.

JOSE GUTIERREZ GUERRA Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- En el presupuesto de la gestión de 1920, se consignará una partida de seis mil bolivianos, con destino al estudio de los trabajos de defensa de las campiñas de Calacata y Queru – queru de la ciudad de Cochabamba contra las inundaciones de sus ríos y torrenteras y al levantamiento de un plano para su urbanización, sobre el eje de la extensión de las avenidas del Prado y la que conduce de Queru – queru a Calacala.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional - La Paz, 24 de noviembre de 1919.

ISMAEL VAZQUEZ.- CARLOS CALVO.- Atiliano Aparicio, S. S.- Zenón Echeverría, D. S.- C. Anze Soria, D. S. ad-hoc.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, a 13 de diciembre de 1919.

JOSE GUTIERREZ GUERRA.- Juan Muñoz Reyes.